



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 399 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 087-2019-CIV, Informe Nº 257-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC, Informe Nº 1067-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC, Informe Nº 870-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Informe Legal Nº 1062-2019-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 031-2019-CSF/RC, el Consorcio San Francisco, remite a la supervisión Consorcio Ingeniería Vial el expediente de mayores metrados Nº 01, valorización de mayor metrado en explanaciones, mayores metrados ejecutados en la ejecución de la obra: *Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro - Puno: Tramo II: Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) a Km 17+000 (Curayllo)*;

Que, con las subsanaciones del caso, el Consorcio Ingeniería Vial, supervisor de la obra, a través del anexo adjunto a la Carta Nº 087-2019-CIV, luego de la revisión respectiva, otorga su aprobación al presupuesto del mayor metrado de obra Nº 01;

Que, con Informe Nº 257-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC, el Ing. Marlon Brayan Caira Condori, Especialista II en Contrataciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye en que teniendo en consideración la aprobación de la supervisión de obra, OTORGA la conformidad a los mayores metrados Nº 01, por el monto de S/ 1,544,891.57;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe Nº 1067-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC, expresa lo siguiente: **"III.- ANALISIS.** - Según lo establecido en el artículo Nº 14, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, en su numeral 2.- A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes y servicios, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resultaba inviable dadas las características de la prestación. En esa medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no se puede conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes que se requerían; es decir, correspondía emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que debían ser ejecutados por el contratista, en una obra, estaban definidos mas no sus metrados, los cuales se encontraban consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial; de esta manera, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debía ser pagado por la Entidad, solo podían conocerse cuando el contratista ejecutaba la obra. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 175.- del Reglamento, **Prestaciones adicionales de Obras menores o iguales al 15 %**, "cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley."

En ese sentido, cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se realizan mayores metrados, corresponde que la Entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resultaba necesario que el **pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le hubiera delegado dicha función.** En relación con lo indicado, el Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico." Con CARTA Nº087-2019-CIV, de fecha de 04 de setiembre del 2019, el Supervisor de Obra aprueba los por mayores metrados Nº 01, al costo directo por el monto de S/1,064,317.92, a continuación, se detalla el presupuesto de mayores metrados.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 399 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	SUPERFICIE DE RODADURA TSB				1,064,317.92
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,064,317.92
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA				-
01.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	-	6,735.76	-
01.02.02	EXCAVACIÓN CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES				247,633.60
01.02.02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	25,930.22	9.55	247,633.60
01.02.02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	-	29.33	-
01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO				816,684.32
01.02.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DEL TERRENO	m2	-	1.49	-
01.02.03.02	RELLENO CON MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	-	5.70	-
01.02.03.03	RELLENO C/EQUIPO C/MATERIAL DE CANTERA	m3	13,512.55	43.05	581,715.28
01.02.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25,238.35	9.31	234,969.04
01.02.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON ROCA				-
01.02.04.01	REMOCION DE MATERIAL BLANDO	m3		6.96	-
01.02.04.02	ENROCADO DE ESTABILIZACION DE RAZANTE	m3		69.94	-
01.02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		9.31	-
COSTO DIRECTO (A)					1,064,317.92
GASTOS GENERALES (B)		13.01%			138,480.43
UTILIDAD (C)		10.00%			106,431.79
SUB TOTAL (A+B+C)					1,309,230.14
IGV (18%)		18.00%			235,661.43
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					1,544,891.57

La Incidencia de adicionales y Deductivos, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°147-2016-CG, se tiene el siguiente calculo.

CUADRO DE INCIDENCIA DE MAYORES METRADOS N° 01 (Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG)

INCIDENCIA DE ADICIONALES (Resolución de Contraloría N°147-2016-CG)

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.	SUB TOTAL (SIN IGV) S/.	TOTAL (CON IGV) S/.	% INCIDENCIA	
				PARCIAL %	ACUMULADO %
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (PPTO OFERTADO)	9,296,868.75	11,436,188.91	13,494,702.91		
MONTO DE PRESUPUESTOS					
MAYOR METRADO N°01					
MAYOR METRADO SUPERFICIE DE RODADURA N° 01	1,064,317.92	1,309,230.14	1,544,891.57	11.45%	11.45%

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación de la obra, Precios Unitarios, se establece que el pago a efectuar corresponde a los metrados realmente ejecutados multiplicado por los precios unitarios ofertados, por lo que corresponde efectuar la aprobación de los mayores metrados ejecutados. - Teniendo la opinión del Especialista en Contrataciones de la ORSyLP, Ing. Marlon Brayan Caira



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 399 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

Condori, mediante el Informe N° 257-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EC/MBCC, de fecha 19 de setiembre 2019, en donde emite su OPINION otorgando su Conformidad a la aprobación de los Mayores Metrados N° 01, de la Ejecución del Proyecto en referencia, por monto total de S/ 1'544,891.57 soles incluido IGV. - Así mismo cabe precisar que se tiene Aprobado el Deductivo de Obra N° 01, con Resolución Gerencial General Regional N° 393-2019-GGR-GR PUNO por el monto de S/ 2'337,438.30 con una incidencia de -17.32 % del presupuesto contractual de S/ 13'494,702.91. IV.- **CONCLUSIONES.** - En tal sentido y habiendo revisado los pronunciamientos precedentes y teniendo en consideración la conformidad emitida por el Supervisor de Obra Ing. Jorge Enrique Lucen Chávez, del CONSORCIO INGENIERIA VIAL; La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Se pronuncia por la **APROBACIÓN del Informe de MAYORES METRADOS N° 01 A PRECIOS UNITARIOS, correspondientes a las partidas de Explanaciones, el mismo que ha sido Solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN FRANCISCO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE DICHA PRESTACION DE MAYORES METRADOS N° 01, por el monto de S/ 1'544,891.57 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno con 57/100 Soles), el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.**

VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01		
DESCRIPCION		
TOTAL, DEL COSTO DIRECTO		SUB TOTAL
GASTOS GENERALES VARIABLES (13.01%)		S/ 1,064,317.92
UTILIDAD (10.00%)		S/ 138,480.43
SUB TOTAL		S/ 1,202,798.35
IGV (18.00%)		S/ 216,503.14
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N° 01		S/ 1,419,301.49

- Como se aprecia en el cuadro de incidencia de Mayor Metrado N° 01, el cual tiene una Incidencia de 11.45 %, con respecto al presupuesto ofertado. - Así mismo Cabe mencionar que la prestación de Mayores Metrados N° 01 cuenta con la Aprobación del Supervisor de Obra. CONSORCIO INGENIERIA VIAL;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 870-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, comunica que se cuenta con recursos presupuestales para el concepto señalado;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01, a precios unitarios, correspondiente a la partida de explanaciones, a favor del CONSORCIO SAN FRANCISCO, por el monto de S/ 1'544,891.57, que tiene una incidencia de 11.45% con respecto al presupuesto ofertado, en la ejecución de la obra: *Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro - Puno: Tramo II: Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) a Km 17+000 (Curayllo), de conformidad con los datos y cuadros expuestos en la parte considerativa.*

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento del Consorcio San Francisco, y demás dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL